

Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Desarrollo Económico Local

Feria Dieciochera Lo Prado 2024

Requisitos para la postulación y derecho a venta en stand

Contexto de la actividad

1. La Feria Dieciochera de Lo Prado, se llevará a cabo el día 17 de 16:00 a 00:30 , 18 y 19 de Septiembre, de 11:00 a 00:00 horas aproximadamente, en el Paseo de Las Artes 880, costado Municipalidad de Lo Prado, salida estación Metro Lo Prado
2. Los stand estarán compuestos de la siguiente forma:

Tipo de stand	Ctdad.	4x4	4x2	2x2	agua	electricidad
Artesanía y emprendimientos	55			X		X
Gastronomía c/ alcohol	09	X			X	X
Gastronomía s/ alcohol	10		X		X	X
Cafetería	10			X		X

3. Para los stand de artesanía los participantes deben ser artesanos y/o microempresarios tradicionales que cultiven manifestaciones culturales. No califican como artesanos aquellas personas que vendan artículos comprados o importados, no obstante, la organización se reserva el derecho de evaluar cada caso
4. Los stand de gastronomía deben ser sólo y exclusivamente de comidas típicas chilenas y tradicionales
5. Los stand de gastronomía con alcohol tendrán que disponer de ambos para vender, no puede instalarse un stand con solo alcohol
6. Los stand estarán agrupados y organizados de acuerdo al servicio que ofrecen, entiéndase diferenciados como:
 - Stand Gastronómicos
 - Stand Artesanos y Emprendimientos
7. Solo podrán participar aquellos stands que figuren al final de la postulación en la lista oficial que da cuenta de los stands seleccionados. Aquellos que no sean seleccionados en primera instancia y señalados en esta lista, quedarán en espera de las eventuales vacantes que se produzcan.
8. Cada postulante (nuevo y antiguo) deberá llenar una FICHA DE POSTULACIÓN, que estará disponible en un Formulario web de inscripción: <https://forms.gle/mB7weD6woNGhri2t5> desde el miércoles 4 de septiembre hasta las 14 horas del domingo 08 de septiembre de 2024
9. Se llamará telefónicamente a cada persona para confirmar su participación, previa evaluación de ficha de postulación.
10. Es de responsabilidad de cada participante cumplir con el pago de su permiso municipal, si alguno de los stands seleccionados no hubiera pagado su permiso correspondiente, al día indicado por la organización perderá su cupo.

11. Los permisos se otorgan a una persona que debe estar presente en el stand, está prohibido el subarriendo de los espacios
12. Todos los stands deben ser atendidos por su representante, queda estrictamente prohibido el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado.
13. Todos los stands deberán tener su permiso municipal plastificado y colgado a la vista durante toda la festividad criolla.
14. Perderán todos sus derechos de participar en la feria aquellas personas que: cedan, transfieran o compartan, el espacio adjudicado.
15. Los stands deberán comenzar su instalación, los tres días a las 09:00 horas, para comenzar a funcionar a las 11:00 horas.
16. Los horarios de funcionamientos son:

	Martes 17	Miércoles 18	Jueves 19
Horario montaje	09:00 a 11:00 horas	09:00 a 11:00 horas	09:00 a 11:00 horas
Horario funcionamiento	16:00 a 00:30 horas	11:00 a 00:00 horas	11:00 a 00:00 horas

17. El horario de funcionamiento de los stands es de carácter obligatorio durante los tres días. El locatario que no cumpla con esta medida perderá su opción de participar en las futuras Ferias Dieciocheras y Criollas de Lo Prado.
18. Perderán todos sus derechos de participar en la feria, tanto de los stands gastronómicos como artesanales, todos aquellos locatarios que expongan o vendan cualquier producto que no haya sido previamente informado.
19. Cada stand contará con 2 sillas y 1 mesa de colegio más energía eléctrica, otorgada por el municipio.
20. Se sugiere contar con mesa plegable de 120x60, con mantel color negro o blanco
21. Cada stand debe traer su propia ampolleta.
22. Cada stand de gastronomía tiene un máximo de 10 amperes de consumo, contando cada puesto con un automático y diferencial. No obstante, deberá informar los artefactos de consumo eléctrico que utilizará (Formulario ficha de postulación).
23. Está estrictamente prohibido manipular la energía eléctrica y hacer modificaciones a las instalaciones eléctricas otorgadas por el Municipio.
24. Todo stand que utilice parrillas, cocinillas, hornos o similar, debe ser instalado al interior del perímetro de su local. Deben observar estrictamente todos los aspectos señalados en la norma de Seguridad que se les indicará en la respectiva charla y posterior reglamento. Quien no cumpla esta exigencia puede ser sancionado por los distintos entes fiscalizadores (Municipio, Seremi, Carabineros, SEC, etc.), incluso clausurado.
25. Se debe depositar la basura en bolsas y luego trasladarlas a los contenedores, dispuestos por el Municipio para ese efecto. Igualmente, se establecerá un punto de reciclaje, con contenedores diferenciados para el acopio de los diferentes residuos que genere la actividad.

26. Se entregará a cada locatario, y con anterioridad a la instalación de la Feria, un número de contacto para los efectos de emergencias (número en la credencial).

27. Está prohibido fumar dentro del stand.

28. No se disponen estacionamientos exclusivos para los locatarios. Solo podrán acceder a los locales en el horario de montaje señalado anteriormente. Posterior a este horario se arriesga a

ser sancionados por infracción a la Ley de tránsito, siendo responsables velar por el fiel cumplimiento de las normativas de tránsito.

Información para los stand

1. Todos los participantes deberán participar en la **“CHARLA DE SALUD”** y **“RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD”** la que será impartida el **día 13 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas en el Casino Municipal**, donde se confirmará oficialmente la fecha del evento.

2. Los alimentos expuestos a la venta deben ser comidas típicas preparadas por el artesano gastronómico (no compradas para venderlas), estas estarán sometidas a la fiscalización correspondiente de la Seremi de Salud e Higiene.

3. Se deberán mantener las máximas medidas de higiene en la preparación y venta de alimentos (uso de guantes, gorros, delantal, etc.), así como también, seguir las instrucciones entregadas por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Lo Prado.

4. Toda basura debe ser depositada en bolsas de basura y luego en los contenedores (puntos de reciclaje). No se debe mantener basura en el local.

5. Las personas que manipulan, preparan y/o sirven alimentos no podrán recibir dinero, por tanto, se deben disponer de una o más personas, quienes solo y exclusivamente se harán cargo de la caja correspondiente.

Venta de alcohol y Ley 19.925

1. Solo se podrá vender alcohol en stand con gastronomía

2. Prohibido promocionar, regalar o vender alcohol a menores de edad (Ley de alcoholes 19.925).

3. Los locatarios que vendan alcohol y/o alimentos acompañados de alcohol, deberán pagar un permiso especial, según la ordenanza municipal correspondiente. La hora límite de venta de alcohol será hasta las 00:00.

4. El locatario que vende alcohol está sujeto a las normativas vigentes (Ley de alcoholes 19.925).

Calendario fechas importantes y pagos

Actividad	Fecha
Postulación a través de Formulario Google	04/09/2024 al 08/09/2024 hasta las 14 horas
Notificación seleccionados	09/09/2024
Charla de Salud y Recomendaciones de seguridad	13/09/2024

Ingreso documentación ventanilla única	11/09/2024
Pago permiso rentas	12/09/2024 al 16/09/2024

Documentos para el permiso

- Carnet de identidad
- Certificados de antecedentes
- Documento que da SII para el traslado de boletas (los que tengan)
- Certificado de no pertenencia a las Fuerzas Armadas

Criterios de evaluación

- 1.- Producto de elaboración nacional con productos nacionales: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 2.- Que exprese belleza y estética artística: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 3.- Que estén inscritos en alguna agrupación de artesanos: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 4.- Que en la organización participen en la manufactura personas residentes en la comuna: 10 pts, 5 pts, 0 pts.
- 5.- Número de Ferias Criollas en las que participó: 10 pts, 5 pts, 0 pts.

Máximo 50 puntos, los primeros puntajes serán los seleccionados para los puestos.

Para consultas

Mail: emprendimiento@loprado.cl

Teléfono: +56979790609

Contacto: Luis Garcia